



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

ACUERDO No. 03 DE 2018

(25 ABR 2018)

Por el cual se modifica el Acuerdo 17 de 2017 y se hace una adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2 y 6 de la Ley 805 de 2003, el Acuerdo 13 del 2010, Acuerdo 7 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del estado.

Que la Ley 30 de 1992, organiza el servicio público de educación superior en sus artículos 28 y 29 literales a) y g), reconocen la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificar sus estatutos.

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 1° estableció que: "es un ente universitario autónomo del gobierno nacional..." y según el artículo 2° de esta misma Ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse... y dictar sus normas y reglamentos..."

Que el Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21 se establecen como funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 6) aprobar el presupuesto de la institución.

Que mediante Acuerdo 7 de 2013, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, en el artículo 63, consagra las modificaciones presupuestales e indica que "*(...) El Consejo Superior faculta al Rector para realizar modificaciones a las cuentas presupuestales, siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión*".

Que mediante Acuerdo 17 del 15 de noviembre de 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2018.

Que los valores no ejecutados del Presupuesto de Ingresos y Gastos en la vigencia 2017, se deben devolver al destino presupuestal correspondiente para continuar con el proceso del contrato y/o convenio.

Que mediante documento de anulación de la orden de prestación de servicios del 15 de febrero de 2018, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. \$36.000.000, la División de Gestión del Talento Humano, solicitó a la División Financiera, la liberación de la reserva de la orden de prestación de servicios No. 2223/2017.

Que se realizó cancelación parcial de la reserva correspondiente a la vigencia 2017, con número DPVA205 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. \$36.000.000.

Que en consecuencia de lo anterior se requiere que los valores de la cancelación parcial de Reserva de la vigencia 2017, se adicionen al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada en la vigencia 2018, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional para la ejecución en el proyecto 1.1.1 Creación de Nuevos programas académicos, modificando el aforo total de las cuentas de funcionamiento de la vigencia 2018.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Militar en la vigencia 2018, el valor de la cancelación parcial de la reserva, correspondiente a la vigencia 2017, como se relaciona a continuación:

1. INGRESOS	
1.3 RECURSOS DE CAPITAL	
1.3.6 Cancelación de Reserva	\$36.000.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS	<u>\$ 36.000.000</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de Gastos de la Universidad Militar en la vigencia 2017, los valores de la cancelación parcial de la reserva de la vigencia 2017, en el rubro y los destinos presupuestales correspondientes, como se relacionan a:

2.1. FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.4 PERSONAL PRESTACION DE SERVICIOS	
2.1.1.4.01 Honorarios	\$ 36.000.000
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	<u>\$ 36.000.000</u>

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



Doctora ANA MILENA GUALDRON DIAZ
Delegada Ministerio de Educación Nacional
Presidente Consejo Superior Universitario - Sesión No. 02



Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO
Secretario Consejo Superior Universitario